

## AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA

**ACCIONANTE:** HUGO ARMANDO ECHEVERRY LIBREROS

**ACCIONADO:** SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

**VINCULADOS:** INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARTA DE EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA y la señora YENNY ALEJANDRA AISAMA BIGAMA.

**DESPACHO:** JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

**RADICACIÓN:** 76 00 14 303 005 2022 00146 00

El área de notificaciones y comunicaciones de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN de la señora YENNY ALEJANDRA AISAMA BIGAMA., dentro de la acción de tutela de la referencia, publica el presente:

## AVISO

Poniéndole en conocimiento a la señora YENNY ALEJANDRA AISAMA BIGAMA. Para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la Sentencia No T-147 (1ª instancia) del 16 de agosto del presente año, emitida en el trámite de la tutela en referencia cuya parte resolutoria dice: "PRIMERO: NEGAR por IMPROCEDENTE la presente solicitud de tutela, impetrada por el señor HUGO ARMANDO ECHEVERRY LIBREROS quien actúa en su propio nombre y representación, por las razones expuestas en precedencia. SEGUNDO: NOTIFIQUESE a las partes esta providencia, por el medio más expedito TERCERO: Si la sentencia es impugnada remítase al Superior por medio digital, en el evento en que ello no ocurra, envíese el expediente a la Corte Constitucional, para su eventual revisión.." (Fdo) LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS (Juez)

Se notifica en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/> por el término de un (1) día, hoy 18 de agosto del 2022 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR  
Líder de Comunicaciones/Notificaciones y Atención al Público  
Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

Firmado Por:  
Pili Natalia Salazar Salazar  
Profesional Universitario - Funciones Secretariales  
Oficina De Apoyo  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e812700ac7760815f588f0b59105c94d66aef9cd54d517991e6a09855e469607

Documento generado en 18/08/2022 04:52:18 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>